En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día seis de junio de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del año 2018 del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud (COMERI), con la asistencia de los siguientes servidores públicos: Lic. Alberto César Hernández Escorcia, Presidente Suplente del COMERI; Lic. Alfredo Velázquez García, Suplente del Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; Lic. Héctor Solórzano García, Suplente del Representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas; Lic. Noemí Herrera Cordero, Suplente del Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota, Suplente del Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social; Lic. Francisco Javier Varela Sandoval, Representante de la Unidad de Análisis Económico; Lic. Vicente Olguín Spiritu, Suplente del Representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Asimismo, asistió la Lic. Mariana Neve González, en representación del Órgano Interno de Control, en su calidad de invitado permanente del COMERI.

El Presidente Suplente del COMERI, de conformidad con los artículos tercero, último párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud; 6, fracción V, y 14 de las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado, considerando la lista de asistencia, realizó la declaratoria del Quórum legal para sesionar, por lo que procedió al desahogo del Orden del Día en los términos siguientes:

I. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Presidente Suplente del COMERI dio lectura al Orden del Día, y preguntó a los integrantes si consideraban algún tema para tratar en asuntos generales, quienes respondieron que no, por lo que el mismo se sometió a la consideración y votación de los miembros de este cuerpo colegiado.

Con fundamento en el artículo 7, fracción III, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, por unanimidad de votos de los miembros presentes se aprueba el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del COMERI.

II. Designación de la nueva Secretaria Técnica del Comité de Mejora Regulatoria Interna.

El Presidente Suplente sometió a la aprobación de los miembros del COMERI la designación de la Lic. Ximena Saavedra Flores, Directora de Área adscrita a la Oficina del Abogado General, para que funja como Secretaria Técnica de este cuerpo colegiado.

Acuerdo 01.2 Ord.2018	**Con fundamento en los artículos Tercero, párrafo cuarto del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, por unanimidad de votos de los miembros presentes se aprueba la designación de la Lic. Ximena Saavedra Flores, Directora de Área adscrita a la Oficina del Abogado General, como Secretaria Técnica del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.**

Por lo anterior, el Presidente Suplente solicitó a la Lic. Ximena Saavedra participe en la presente sesión, como Secretaria Técnica, tomando las notas correspondientes para el seguimiento de los Acuerdos que en la misma se adopten.

III. Aprobación de los proyectos de Manuales siguientes:

- **III.1. Manual de Procedimientos de las Oficinas Directas del Secretario.**
- **III.2. Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.**
- **III.3. Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.**
- **III.4. Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos.**
- **III.5. Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.**
- **III.6. Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.**

III.7. Manual de Procedimientos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.
III.8. Manual de Procedimientos del Consejo Nacional de Salud.
III.9. Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

En desahogo del punto III del Orden del Día, el Presidente Suplente del COMERI señaló que la actualización de los referidos manuales de organización y de procedimientos tiene como finalidad actualizar los vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, señaló que todos estos documentos fueron elaborados bajo la responsabilidad de las áreas sustantivas, y que fueron estructurados con la participación y asesoría de la entonces Dirección General de Programación Organización y Presupuesto. Asimismo, destacó que los mismos son acordes con la estructura aprobada y atribuciones vigentes al momento de la validación de cada uno de estos manuales, por lo que de no haber inconveniente o un comentario específico, el Presidente Suplente del COMERI propuso que pudiesen aprobarlos de manera general en una sola votación.

En uso de la palabra, la representante del Órgano Interno de Control, señaló que en términos generales tenía algunas observaciones de forma para todos los manuales, por lo que haría llegar una nota con las particularidades a todos los miembros de este órgano colegiado. Asimismo, solicitó poner atención en la actualización del marco normativo de los manuales. Por otra parte, destacó el caso del Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas (SAF), cuyo Procedimiento número 4, para la evaluación y seguimiento del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, consigna funciones que ya no tienen ningún sustento normativo, por lo que solicitó ponderar la pertinencia de que dicho procedimiento continúe en el Manual de la SAF, porque se refiere a un programa que no existe desde 2006.

En relación con los comentarios de la representante del OIC, el Presidente Suplente señaló que para el tema del marco jurídico de todos los manuales, si no hay inconveniente en este Cuerpo Colegiado, lo que se haría para este ejercicio y atender la petición del Órgano Interno de Control, es que la Oficina del Abogado General, dentro de su función de órgano de consulta, haga la revisión de los marcos jurídicos de los distintos manuales, con el debido acercamiento a las áreas sustantivas. Asimismo, destacó que no se debe perder de vista que los manuales están siendo aprobados con base en la estructura autorizada para las distintas áreas en fechas

determinadas, por lo que la revisión que se realice a los respectivos marcos normativos será al amparo de las disposiciones vigentes al momento en que se realizaron las actualizaciones a los manuales y con base en las estructuras organizacionales vigentes en ese momento. Por lo que respecta al procedimiento 4 de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el Lic. Alberto Hernández señaló que se debe tomar en cuenta que si bien el Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción ya no está vigente, dentro de la estructura autorizada de la SAF hay una Subdirección con ciertas funciones, que al amparo de la estructura vigente deben estar consignadas en este Manual, por lo que señaló que, en todo caso, lo que se podría hacerse es verificar que las funciones consignadas en el procedimiento sean acordes con lo establecido en el Manual de Organización Específico de la SAF y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

En otro orden de ideas, la representante del Órgano Interno de Control, señaló que tiene duda de por qué en algunos Manuales no se han actualizado las denominaciones de las áreas que se vieron afectadas con las reformas al Reglamento Interior, de febrero de 2018, citó el caso de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya denominación cambió con la citada reforma al Reglamento Interior.

En respuesta al comentario del OIC, el Presidente Suplente del COMERI señaló que la falta de cambio en las denominaciones de las áreas afectadas con la reforma al Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de febrero de 2018, tiene que ver con la fecha de las estructuras autorizadas por la Secretaría de la Función Pública que se tomaron en cuenta para la elaboración de los Manuales.

Por su parte, la representante del Órgano Interno de Control, reiteró que en su opinión se estarían aprobando manuales que desde su perspectiva quedarían sin efectos porque no se está atendiendo la última reforma al Reglamento Interior pues incluso no se ha hecho el cambio de denominación de la Oficina del Abogado General en sus respectivos manuales. Asimismo, comentó que este tema debe reportarse en los compromisos del PGCM e insistió en que dichos cambios tendrían que verse reflejados en el reporte del segundo trimestre del PGCM.

La Lic. Ximena Saavedra, Secretaria Técnica del COMERI, solicitó al Presidente Suplente el uso de la palabra, y previa concesión del mismo, señaló que como bien lo mencionaba el señor Presidente, los cambios en las denominaciones y funciones de las áreas afectadas con las reformas al Reglamento Interior no se van a ver reflejados a la inmediatez en los manuales,

pues la guía técnica para la actualización de este tipo de instrumentos exige la incorporación del oficio de autorización estructural que emite la Secretaría de la Función Pública, por lo que para que haya una actualización de los manuales en torno a la reciente reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, hay que seguir todo un camino, por lo que solicitó al OIC que se considerara que al no ser la actualización estructural una cuestión que se encuentre en las manos de la Secretaría de Salud sino que depende de las autorizaciones y trámites administrativos ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, así como de la Función Pública, se tengan como correctamente elaboradas las actualizaciones de los manuales bajo la normativa vigente y aplicable a la estructura organizacional autorizada a la Secretaría de Salud, con vigencia 2016. Asimismo, comentó que en cuanto esta Dependencia del Ejecutivo Federal cuente con un nuevo oficio de autorización estructural, inmediatamente se harían los cambios tanto en la denominación de la Oficina del Abogado General como en las otras áreas afectadas con la reforma al Reglamento Interior. Finalmente, destacó que todos los manuales están siendo actualizados con base en la estructura organizacional autorizada y vigente desde 2016, por lo que todos los manuales de organización y de procedimientos que han sido aprobados por este órgano colegiado, que han sido firmados por el señor Secretario de Salud y que a la fecha se encuentran publicados en la normateca interna obedecen a dicha estructura y al marco normativo vigente a diciembre de 2017, fecha en la cual las áreas terminaron de realizar los respectivos trabajos de actualización. Asimismo, comentó que en su oportunidad se llevaría a cabo el reporte de los respectivos compromisos para efectos del PGCM.

La representante del OIC, solicitó que cuando se reporten los compromisos de la Secretaría de Salud en el PGCM, se ponga que en esta Segunda Sesión Ordinaria del COMERI, se aprobaron nueve manuales y que la meta está superada, que más bien van en ese sentido sus comentarios.

En respuesta a la solicitud planteada por el OIC, la Secretaria Técnica señaló que al ser la actualización de los manuales de organización y de procedimientos un compromiso institucional que debe reportarse no sólo para el PGCM sino también para el Comité de Control y Desempeño Institucional, se asentaría dicha situación tanto en el acta de la presente sesión como en el oficio que en su momento se mande a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

El Presidente Suplente del COMERI, preguntó a los integrantes si tenían algún otro comentario.

El representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en uso de la palabra, señaló que si bien la revisión de la Guía de actualización de manuales no es competencia de este Comité, sí solicita a la SAF que tome en consideración el realizar una revisión y, en su caso, modificación de dicha guía pues la misma ya es muy antigua y, por lo mismo, en algunos aspectos obsoleta. Consideró que dada la coyuntura para la actualización de los manuales de organización y de procedimientos de las áreas que integran esta Dependencia del Ejecutivo Federal es el momento oportuno para hacer una revisión de los preceptos de la misma, pues si ésta es un documento que nos está sirviendo de base para realizar las actualizaciones de los manuales, el actualizarla sería una oportunidad de mejora que reportaría un beneficio para todas las áreas de la Secretaría.

El Presidente señaló que si bien es cierto la revisión y, en su caso, modificación de la Guía para la actualización de manuales tanto de organización como de procedimientos no es competencia de este Comité, se tomará en cuenta dicho comentario y solicitó a la SAF comentar este tema con las áreas correspondientes. El Lic. Alberto Hernández preguntó si existía algún otro comentario.

La representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sugirió que en los manuales de la SAF se incluyera diversa normativa como es el caso de los protocolos de actuación, el Acuerdo por el cual se tiene la obligación de integrar los contratos de compranet, el Manual Administración de aplicación general en materia de Adquisiciones, el oficio circular mediante el cual se dan a conocer diversas directrices de contrataciones que se celebran entre entes públicos, así como los tratados de libre comercio. Además, solicitó verificar la última reforma y la vigencia del marco normativo de los manuales de la SAF y realizar correcciones de forma a lo largo del documento.

En relación con el comentario de la representante de la CCINSHAE, el Presidente Suplente del COMERI, señaló que el marco jurídico que se refleje en los Manuales será el vigente a la fecha de la estructura autorizada, lo mismo corresponde al oficio circular que se mencionaba, que es de finales del año pasado y propiamente no es tanto como marco jurídico, sino fue un exhorto que hizo la Secretaría de la Función Pública a todas las instituciones públicas para que cuando se contratara con otras instituciones públicas en términos del artículo primero párrafo quinto la ley de adquisiciones y su correlativo en la Ley de Obra Pública, se siguieran ciertas directrices,

a efecto de que se justificara la necesidad de contratar con otra institución pública y dejar constancia en los expedientes y no en los contratos, de que dichas contrataciones generan las mejores condiciones para el Estado. Finalmente, señaló que dicho oficio circular sí es una situación que efectivamente están obligados a cumplir quienes lleven a cabo el procedimiento de contratación y opten por este esquema, pero por lo menos en esta versión del Manual de Organización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas no se haría alusión concreta a este oficio circular.

La representante del Órgano Interno de Control y el representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, pidieron que se revise la ortografía y redacción de los manuales.

El Presidente Suplente del COMERI, señaló que, en todos los casos, previo a someter los manuales a la firma del Señor Secretario, la Oficina del Abogado General lleva a cabo una revisión exhaustiva de la redacción y ortografía, sin alterar el fondo de los documentos, así como que se corrige la cita de disposiciones no vigentes y se verifica que no exista la duplicidad de las mismas. Asimismo, señaló que cuando se hacen esas correcciones, la Oficina del Abogado General, se acerca a las áreas correspondientes, únicamente para precisar el cambio que se realizó; además precisó que dicho ejercicio se va a volver a realizar para el caso de los manuales que se abordan en la presente sesión, en el momento en que sean enviados a la firma del señor Secretario de Salud.

La representante del Órgano Interno de Control, solicitó dejar constancia de sus observaciones respecto de los manuales e insistió en la actualización de los mismos, en atención a la reciente reforma del Reglamento Interior.

El Presidente Suplente del COMERI, señaló que el diseño y la emisión de los manuales, como tal es un procedimiento que no es responsabilidad del COMERI, éste autoriza los instrumentos como parte de la normativa interna de la Secretaría de Salud y básicamente mucho de lo que a este Comité compete, es vigilar que las disposiciones internas que emitimos no generen una duplicidad o estén sobre regulando alguna materia, no obstante se toma nota de estas recomendaciones, a efecto de que se consideren una vez que se cuente con la actualización estructural a la que se ha venido haciendo referencia, sin no hay más comentarios me permito someter a consideración del Comité la aprobación de los manuales.

Por su parte, el representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, solicitó que quedé asentado en el acta correspondiente los comentarios emitidos por los integrantes de este cuerpo colegiado.

El Presidente Suplente señaló que queda el compromiso para todos los manuales de revisar el marco jurídico y el tema de la ortografía. En el caso de la SAF, se verificará que el procedimiento 4 se ajuste a las disposiciones jurídicas aplicables a la estructura organizacional autorizada a 2016, así como que exista congruencia de las funciones que consigna dicho manual con las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría y del Manual de Organización específico de la SAF.

Acuerdo 02.2 Ord.2018	**Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud se emite dictamen favorable respecto de los manuales siguientes:** **1. Manual de Procedimientos de las Oficinas del C. Secretario.** **2. Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.** **3. Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.** **4. Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Humanos.** **5. Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.** **6. Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.** **7. Manual de Procedimientos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.** **8. Manual de Procedimientos del Consejo Nacional de Salud.** **9. Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.**

IV. Asuntos Generales.

Al no haber asuntos generales que tratar, el Presidente Suplente dio por concluida la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día seis de junio de dos mil dieciocho, elaborándose la presente acta para constancia, misma que es suscrita por los que en ella intervinieron en términos de los artículos 6, fracción XI y 7, fracción VI, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

Lic. Alberto César Hernández Escorcia
Presidente Suplente del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud

Lic. Alfredo Velázquez García
Suplente del Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Lic. Héctor Solórzano García
Suplente del Representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas

Lic. Noemí Herrera Cordero
Suplente del Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota
Suplente del Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

Lic. Francisco Javier Varela Sandoval
Suplente del representante de la Unidad de Análisis Económico

Lic. Mónica Téllez Estrada
Suplente del representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Lic. Vicente Olguín Spiritu
Suplente del representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Lic. Ximena Saavedra Flores
Secretaria Técnica del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud

INVITADO PERMANENTE

Lic. Mariana Neve González
Suplente del representante del Órgano Interno de Control